

- El **Examen Estatal** se prevé como vía general y fundamental de culminación de los estudios de Derecho ya que en el eslabón primario del ámbito jurídico la labor del profesional es fundamentalmente práctica dirigida a la búsqueda de fundamentos doctrinales que argumenten la aplicación de determinada norma al caso concreto o situación que se somete a la consideración, asesoramiento o solución del jurista. Ello no implica que se deje de medir el componente investigativo, pues, en dicho ejercicio puede preverse una disertación teórica sobre un tema de actualidad e importancia doctrinal, haciendo uso de las herramientas metodológicas que resulten pertinentes.
- El **Ejercicio de la Profesión** como evaluación, debe plantear exigencias semejantes a los modos de actuación del desempeño laboral, lo cual debe estar acompañado de indicadores conocidos por los estudiantes, para valorar el desempeño, de manera que los criterios evaluativos emitidos como resultado de la evaluación, les propicie una posición de éxito para desarrollar su capacidad de autoevaluación, su espíritu crítico y autocrítico. Este tipo de evaluación basada fundamentalmente en el desempeño del estudiante, le permite al profesor indagar sobre el grado de aprendizaje y desarrollo de estos en su proceso de formación, así como la capacidad que poseen para aplicar los contenidos en la solución de problemas de la profesión.
- El **Trabajo de Diploma** es la vía excepcional de culminación de estudios. Este podrá ser realizado por aquellos estudiantes que tengan un índice académico superior a 4.75 puntos y hayan alcanzado buenos resultados en las actividades científico investigativas durante la Carrera. La oferta de temas para su realización se hará en correspondencia con las líneas de investigación relacionadas con el perfeccionamiento del Sistema Jurídico Cubano.